



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO CASTALLA

7288 APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ANEXO DE SUBVENCIONES DEL PRESUPUESTO 2017

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30 de mayo de 2017, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar la modificación del anexo de subvenciones del Presupuesto del ejercicio 2017, expediente 1264/2017.

Las subvenciones consignadas en el Estado de Gastos cuyo crédito ha resultado modificado de forma definitiva son las siguientes:

APLICAC. PRESUP.	PERSONA O ENTIDAD QUE VA DESTINADA Y MOTIVO	CUANTÍA EUROS
	<u>SUBVENCIONES NOMINATIVAS</u>	
3410.48000	CLUB ATLETISMO, arbitraje, organización pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento deporte base	5.156,00
3410.48000	CLUB BALONCESTO, arbitraje, organización pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento deporte base	9.654,00
3410.48000	CLUB FRONTENIS, arbitraje, organización pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento deporte base	1.700,00
3410.48000	CLUB DE PILOTA, arbitraje, organización pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento deporte base	4.284,00



APLICAC. PRESUP.	PERSONA O ENTIDAD QUE VA DESTINADA Y MOTIVO	CUANTÍA EUROS
	<u>SUBVENCIONES NOMINATIVAS</u>	
3410.48000	CLUB CICLISTA CASTALLA, arbitraje, organización pruebas, material deportivo, desplazamientos, gastos federativos y fomento deporte base	8.292,00
	<u>SUBVENCIONES DIRECTAS</u>	
3230.48901	SUBVENCION A LA EXPLOTACION ESCUELA INFANTIL NINOS 2015-2016	41.285,00

Contra la presente modificación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Antonio Bernabeu Bernabeu